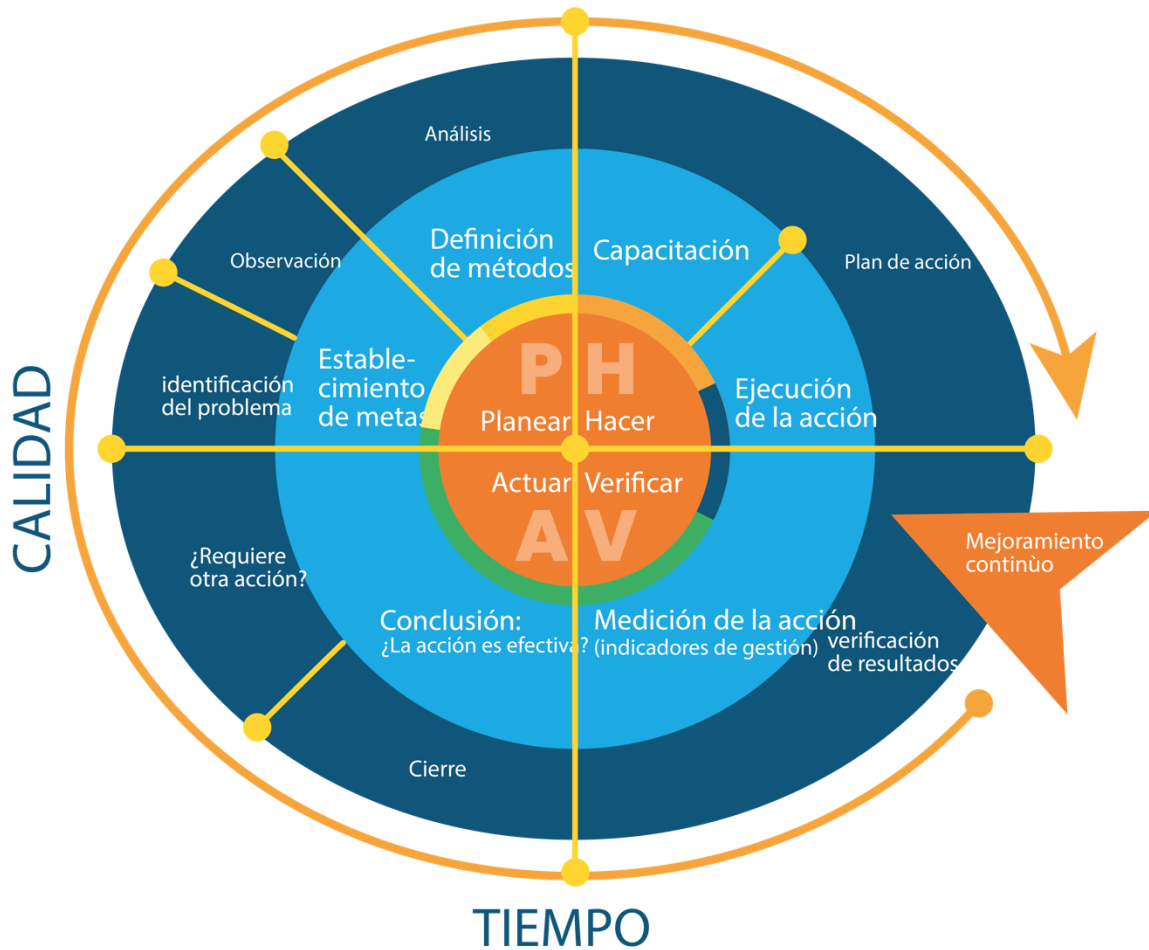




MANUAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

SIGCMA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Corte Suprema de Justicia
Sistema Penal Acusatorio de Bogotá

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



ALTA DIRECCIÓN

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

MARTHA LUCIA OLANO GUZMÁN
Vicepresidente Consejo Superior de la Judicatura

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Magistrada

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Magistrada

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Magistrado

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva

REPRESENTANTE ALTA DIRECCIÓN

MARTHA LUCIA OLANO GUZMÁN
Magistrada líder del SIGCMA
Presidente de la CICAJ

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA

CLARA MILENA HIGUERA GUÍO
Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
Líder de Proceso

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Unidad de Auditoría
Líder de Proceso

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"
Líder de Proceso

ANDRÉS PARRA
Director Unidad del Registro Nacional de Abogados
Líder de Proceso

PAOLA ZULUAGA MONTANA
Directora CENDOJ
Líder de Proceso

CLAUDIA MARCELA GRANADOS ROMERO
Directora Administración de la Carrera Judicial
Líder de Proceso

CARLOS DEVIA GUTIÉRREZ
Director Unidad de Seguridad
Líder de Proceso

NELSON ORLANDO JIMÉNEZ PEÑA
Director Unidad de Recursos Humanos
Líder de Proceso

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Unidad de Administrativa
Líder de Proceso

ALEJANDRO CAMPO PAJARO
Director Unidad de Asistencia Legal
Líder de Proceso

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación
Líder de Proceso

WILSON MUÑOZ ESPITIA
Director Unidad de Infraestructura Física
Líder de Proceso

WILLIAM LEONIDAS HERNÁNDEZ MALAGÓN
Director (E) Unidad de Presupuesto
Líder de Proceso

JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Coordinador Direcciones Seccionales
Líder de Proceso

CARLOS FERNÁNDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática
Líder de Proceso

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador de Grupo de Proyectos Especiales de
Tecnología - Líder de Proceso

ANGELA MARÍA ARANZAZU MONTOYA
Coordinador de Grupo de Proyectos Especiales de
Infraestructura – Líder de Proceso

SANDY YANETH LÓPEZ PATARROYO
Coordinadora de Grupo de Proyectos Transversales
Líder de Proceso

COORDINACIÓN NACIONAL SIGCMA
WILLIAM ESPINOSA SANTAMARÍA
Coordinador Nacional SIGCMA

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ

Representante de los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento

CARLOS ALBERTO CHAPARRO MARTINEZ

Juez 46 Penal del Circuito con Función de Conocimiento

Representante de los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento y de Control de Garantías

CATALINA RIOS PEÑUELA

Jueza 28 Penal Municipal con Función de Conocimiento

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ

LILYAN JHOHANA BASTIDAS HUERTAS

Juez Coordinadora

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ

MARTHA LUCIA OLANO

Magistrada Líder del SIGCMA

WILLIAM ESPINOSA SANTAMARIA

Coordinador Nacional del SIGCMA

EMILIA MONTAÑEZ

Magistrada Líder del SIGCMA del Consejo Seccional de la Judicatura

JOSÉ CAMILO GUZMÁN

Director Seccional de Administración Judicial

LILYAN JHOHANA BASTIDAS HUERTAS

Juez Coordinadora Centro de Servicios Judiciales SPA Bogotá

CARLOS ALBERTO CHAPARRO MARTINEZ

Juez Representante de los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento

CATALINA RIOS PEÑUELA

Juez Representante de los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento y de Control de Garantías

LUZ ADRIANA FLOREZ RODRIGUEZ

Juez Representante de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías

CARMEN INES MORENO BENITEZ

Grupo Gestión de Calidad

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



COMITÉ DE PROFESIONALES DE ENLACE DEL SIGCMA

LILYAN JHOHANA BASTIDAS HUERTAS

Juez Coordinadora Centro de Servicios Judiciales SPA Bogotá

LUZ ADRIANA FLOREZ RODRIGUEZ

Juez Representante de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías

LIDERES DE GRUPO

Centro de Servicios Judiciales

CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ RODRIGUEZ

Profesional Universitario Centro de Servicios Judiciales

CARMEN INES MORENO BENITEZ

Grupo Gestión de Calidad

JORGE LUIS GÓMEZ CUPABÁN

Grupo Gestión de Calidad

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
1. MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)	10
1.1 <i>OBJETIVO</i>	10
1.2 <i>APLICACIÓN Y ALCANCE</i>	10
1.3 <i>REFERENCIAS NORMATIVAS</i>	10
1.4 <i>ACTUALIZACION Y CONTROL DE CAMBIOS</i>	11
1.5 <i>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</i>	11
2. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO	11
2.1 <i>ESTRUCTURA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</i>	12
2.1.1 <i>PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA RAMA JUDICIAL</i>	13
2.1.2 <i>PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</i>	13
2.1.3 <i>DECÁLOGO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA</i>	14
2.2 <i>JURISDICCIÓN ORDINARIA</i>	17
2.2.1 <i>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RESEÑA HISTORIA</i>	17
2.2.2 <i>MISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</i>	18
2.2.3 <i>VISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</i>	19
[OBJ]	
[OBJ]	
2.3 <i>MISION DE LOS JUZGADOS Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ</i>	21
2.4 <i>VISIÓN DE LOS JUZGADOS Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ</i>	21
3. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL	19
4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LOS JUZGADOS Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ	22
4.1 <i>CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (REQ. 4.1)</i>	23
4.2 <i>COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS (REQ. 4.2)</i>	23

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



4.3	<i>DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SIGCMA</i>	24
4.3.1	<i>NO APLICABILIDAD DE REQUISITOS</i>	24
4.4	<i>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) (REQ. 4.4)</i>	25
4.5	<i>LIDERAZGO Y COMPROMISO (REQ. 5.0)</i>	26
4.5.1	<i>COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)</i>	27
4.5.2	<i>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA) (REQ. 5.2)</i>	28
4.6	<i>PLANIFICACION (REQ. 6.0- 6.1)</i>	29
4.7	<i>OBJETIVOS DEL SIGCMA (REQ. 6.2)</i>	30
4.7.1	<i>PLANIFICACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS (REQ. 6.6.2)</i>	31
4.7.2	<i>PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS (REQ. 6.3)</i>	32
4.8	<i>APOYO (REQ. 7.0)</i>	32
4.9	<i>PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO (REQ. 8.5)</i>	34
4.10	<i>EVALUACION DEL DESEMPEÑO (REQ:9)</i>	36
4.11	<i>MEJORA (REQ. 10)</i>	36
ANEXO -1		38

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



PRESENTACIÓN

Para mejorar la calidad del servicio y el desempeño del sistema judicial, se han implementado modelos de gestión en la administración judicial y en la función pública de administrar justicia. Esto forma parte de la política de la Rama Judicial, con el objetivo de ser más productivos y competitivos, mediante una mejora continua.

En Bogotá, los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio han adoptado esta política y han implementado el Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA), de manera estandarizada y alineada con el sistema de la Rama Judicial, dentro del marco de la Constitución y la Ley, y respetando los principios de Justicia y del Sistema Penal Acusatorio.

El Sistema Penal Acusatorio se origina a partir del Acto Legislativo 03 de 2002 “Por el cual se reforma la Constitución Nacional” modificando los artículos 116, 250 y 251, en aras de consolidar la reforma constitucional la Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”. El SPA Bogotá es un procedimiento judicial utilizado para causas penales que está estructurado por los principios de contradicción, intermediación, concentración y publicidad, garantizando la efectividad de la acción penal.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



1. MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)

1.1 OBJETIVO

El presente manual tiene como finalidad describir la estructura del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA), así como precisar cómo se cumplen los requisitos de las normas NTC ISO 9000:2015; NTC ISO 9001:2015; NTC ISO 14001:2015; NTC 6256:2021- GTC 286:2021; NT ISO 31000:2015; ISO 9001 y NTC 6256, y el Acuerdo Ambiental de la Rama Judicial.

1.2 APLICACIÓN Y ALCANCE

Este manual es de consulta y aplicación en los Juzgados y en el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá. Por favor, consulte el Anexo 1 para obtener la información detallada sobre los juzgados y el centro de servicios judiciales.

En lo que se refiere a su componente ambiental, el manual se aplica en todas las sedes en concordancia con los aspectos establecidos en el Acuerdo Ambiental de la Rama Judicial a nivel nacional y de igual manera para el Sistema de Gestión Antisoborno NTC ISO 37001:2016 y lo esquemas en los que se encuentre certificada la Rama Judicial.

1.3 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las referencias normativas contempladas en este manual y en el Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA) se estructuran a partir de los requisitos de las siguientes normas y acuerdos de referencia.

- NTC ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC 6256:2021- GTC 286:2021 Norma Técnica de la Rama Judicial
- NTC ISO 19011:2015 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 31000:2015 Gestión del Riesgo. Principios y directrices
- NTC ISO 37001:2016 Norma Técnica Sistema de Gestión Antisoborno
- Acuerdos del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA)
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



1.4 ACTUALIZACION Y CONTROL DE CAMBIOS

El proceso de Planeación Estratégica, liderado por el responsable del Sistema, es el encargado de administrar, mantener y actualizar el presente manual. Los líderes de los diferentes procesos del SIGCMA pueden solicitar cambios al manual, los cuales serán evaluados y considerados en función de los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión documental.

En este sentido, se busca garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos del sistema, mediante una gestión adecuada de la documentación y una mejora continua en los criterios de calidad, ambientales y de seguridad. La participación activa de los líderes de los procesos y la aplicación rigurosa de los procedimientos establecidos en el SIGCMA son fundamentales para lograr estos objetivos.

1.5 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Con el fin de garantizar una correcta interpretación y aplicación de los términos utilizados en el presente Manual y en el SIGCMA, se adoptan las definiciones establecidas en:

- Norma ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la Calidad - Fundamentos y vocabulario
- NTC ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC 6256:2021- GTC 286:2021 Norma Técnica de la Rama Judicial
- NTC ISO 19011:2015 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 31000:2015 Gestión del Riesgo. Principios y directrices
- NTC ISO 37001:2016 Norma Técnica Sistema de Gestión Antisoborno
- Acuerdos del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA)
- Acuerdos de Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

2. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

La Rama Judicial es una de las tres ramas del Poder Público encargada de administrar justicia en Colombia. Su función principal es solucionar los conflictos y controversias que surgen entre los ciudadanos y el Estado, así como decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISOR COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva, tales como sentencias, fallos o mandatos judiciales.

En este sentido, la Rama Judicial es la encargada de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y en las leyes, con el fin de lograr y mantener la convivencia social en un marco de respeto y protección de los valores fundamentales del Estado. Para ello, cuenta con un sistema de justicia especializado y organizado jerárquicamente, que se encarga de garantizar la transparencia, la independencia y la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, así como la protección de los derechos y garantías de todas las personas que acuden a sus servicios¹.

2.1 ESTRUCTURA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Estructura de la
Rama Judicial

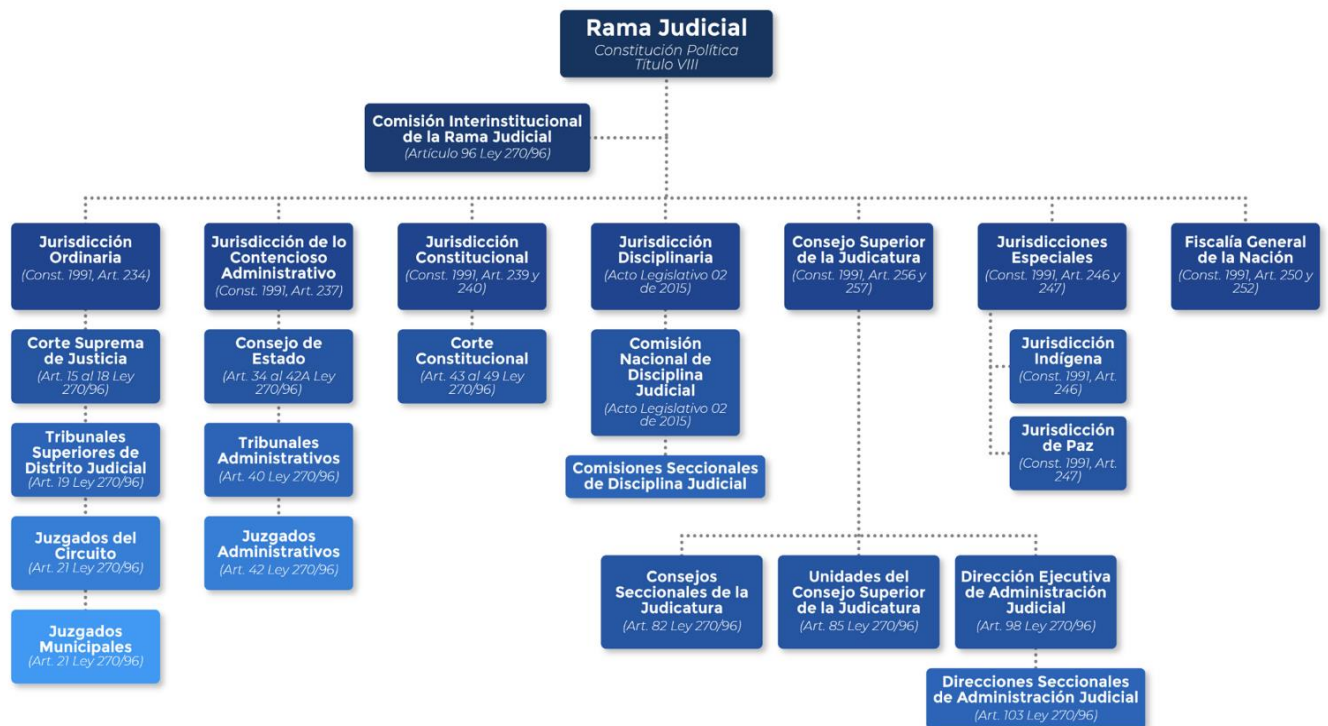


Gráfico No 1. Tomado de la página Oficial Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/sobre-la-rama/informacion-general/organigrama>

¹ Manual de Estructura del Estado Colombiano (DAFP)

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



2.1.1 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial orienta su comportamiento y función de acuerdo con los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual indica:

“ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

2.1.2 PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Rama Judicial se alinea con los principios definidos en la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de la Justicia) modificado por la Ley 1285 de 2009, la que a su vez define la **Administración de Justicia** como la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional. Aquellos son:

- **ACCESO A LA JUSTICIA:** El Estado garantiza el acceso de todos los asociados a la administración de justicia. Será de su cargo el amparo de pobreza y el servicio de defensoría pública. En cada municipio habrá como mínimo un defensor público.
- **DERECHO DE DEFENSA:** En toda clase de actuaciones judiciales y administrativas se garantiza, sin excepción alguna, el derecho de defensa, de acuerdo con la Constitución Política, los tratados internacionales vigentes ratificados por Colombia y la Ley.
- **CELERIDAD:** La administración de justicia debe ser pronta y cumplida. Los términos procesales serán perentorios y de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios judiciales. Su violación constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Lo mismo se aplicará respecto de los titulares de la función disciplinaria.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



- **AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LA RAMA JUDICIAL:** La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. Ningún superior jerárquico en el orden administrativo o jurisdiccional podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar a un funcionario judicial para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus providencias.
- **GRATUIDAD:** La administración de justicia será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las expensas, agencias en derecho y costos judiciales.
- **EFICIENCIA:** La administración de justicia debe ser eficiente. Los funcionarios y empleados judiciales deben ser diligentes en la sustanciación de los asuntos a su cargo, sin perjuicio de la calidad de los fallos que deban proferir conforme a la competencia que les fije la ley.
- **ALTERNATIVIDAD:** La ley podrá establecer mecanismos diferentes al proceso judicial para solucionar los conflictos que se presenten entre los asociados y señalará los casos en los cuales habrá lugar al cobro de honorarios por estos servicios.
- **RESPECTO DE LOS DERECHOS:** Es deber de los funcionarios judiciales respetar, garantizar y velar por la salvaguarda de los derechos de quienes intervienen en él.

2.1.3 DECÁLOGO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo No. PSAA14-10161 de 12 de junio de 2014 el cual establece: *“Adóptese el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana.”* la Rama Judicial en el contexto internacional, manifiesta su compromiso con los preceptos establecidos por la Cumbre Iberoamericana para una justicia de calidad a través del Consejo Superior de la Judicatura, enmarcado en el Decálogo Iberoamericano de Justicia.

En este sentido, la calidad de la justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Esto implica no solo satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad, la simplificación y la innovación de los procesos para aprovechar eficientemente los recursos disponibles y mejorar continuamente la gestión.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



- **RECONOCER A LA PERSONA USUARIA COMO RAZÓN DE SER DE LA JUSTICIA.**

La calidad en el ámbito de la justicia siempre debe estar orientada hacia el cumplimiento de las expectativas y requisitos de las personas usuarias. Es fundamental dar respuesta a las necesidades de la población con equidad, objetividad y eficiencia. Un sistema de gestión de calidad debe ser capaz de brindar respuestas precisas y oportunas a los conflictos que surgen, y que puedan ser resueltos con apego al derecho.

- **GARANTIZAR EL ACCESO A UNA JUSTICIA DE CALIDAD COMO DERECHO FUNDAMENTAL.**

En todo estado social de derecho, es fundamental garantizar el acceso a una justicia de calidad, respetando siempre los derechos fundamentales de la población, especialmente de aquellos grupos más vulnerables.

- **DESARROLLAR UNA DEBIDA PLANIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA JUSTICIA.**

Para lograr la consecución de las metas es necesario planificar, dirigir, organizar y controlar. La calidad implica tomar decisiones a largo plazo, determinar claramente los objetivos y las estrategias, establecer planes, metas y plazos, y hacer un uso adecuado de los recursos. Además, se requiere la sistematización, formalización y normalización de las prácticas de gestión, estableciendo protocolos para la generación, validación y difusión del conocimiento.

- **FOMENTAR UNA JUSTICIA CON ENFOQUE SISTÉMICO INTEGRAL.**

La gestión de la calidad permite unificar esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de los objetivos y metas trazados. Esta perspectiva de gestión de la calidad como sistema implica una coordinación y cooperación necesarias. Trabajar de manera articulada permite generar valor al servicio de la administración de justicia.

- **RECONOCER EN LA JUSTICIA LA IMPORTANCIA DE SU TALENTO HUMANO.**

Una justicia de calidad debe considerar al talento humano como un elemento esencial, ya que es vital para crear la sinergia necesaria en su gestión. La organización debe valorar al talento humano en función de la ejecución de sus actividades, y ser capaz de identificarlo y desarrollarlo mediante

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



la experiencia y el conocimiento. Es necesario fortalecer las habilidades, destrezas, formación, actitudes y competencias personales para lograr la excelencia en el servicio público.

- **INCENTIVAR EL COMPROMISO Y EL TRABAJO EN EQUIPO EN FUNCIÓN DE LA JUSTICIA.**

Todos los integrantes de una organización de justicia deben identificarse con las necesidades de la persona usuaria y comprometerse a brindar un servicio público adecuado. Es necesario tener conciencia de la confianza y responsabilidad social depositada en ellos, y de la importancia de la justicia como pilar de la democracia en todo estado democrático de derecho. Además, todos los miembros de la organización deben fomentar una cultura de trabajo en equipo y ser garantes de los valores éticos, la vocación de servicio público, la corresponsabilidad y la transparencia en la función pública.

- **ESTABLECER LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA COMO REQUISITOS PARA UNA JUSTICIA CONFIABLE Y DE CALIDAD.**

En un Estado Democrático y Social de Derecho es importante contar con un sistema de justicia eficiente que proteja los derechos de las personas. La calidad de la justicia se relaciona con la eficiencia y eficacia. La eficiencia se refiere a lograr los resultados deseados utilizando los recursos de manera efectiva. La eficacia se relaciona con el cumplimiento de objetivos y metas para satisfacer las necesidades de las personas usuarias.

- **REALIZAR LA MEDICIÓN DE RESULTADOS EN LA GESTIÓN DE LA JUSTICIA.**

La medición de la calidad en la gestión de justicia se basa en la utilización de indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos trazados. La constatación de la calidad solo es posible si se cuenta con estándares claramente definidos y tipificados. La búsqueda continua de la calidad exige que cada acción implementada sea respaldada por evidencias concretas y verificables. En todas las instancias de la organización, las decisiones tomadas deben basarse en un análisis riguroso de los datos y la información relevante.

- **GARANTIZAR UNA JUSTICIA TRANSPARENTE Y CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La transparencia es un elemento esencial de una Justicia de calidad. Es importante que la sociedad tenga acceso a la información sobre las acciones de la Justicia y que se rindan cuentas sobre sus actividades. Es necesario establecer mecanismos que permitan la participación de la sociedad en

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



la toma de decisiones y que se asegure que las necesidades de las personas usuarias sean tomadas en cuenta. Todo esto contribuye a la confianza en la Justicia y en la consolidación de un sistema democrático justo y equitativo.

- **IMPULSAR LA MEJORA CONTINUA COMO FUNDAMENTO EN LA GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA JUSTICIA.**

La mejora continua se fundamenta en la evaluación constante de los resultados, lo que permite ajustar las prácticas de gestión a las nuevas necesidades de los usuarios y, a su vez, fomentar la innovación y el aprendizaje de las prácticas de gestión.

2.2 JURISDICCIÓN ORDINARIA

La función de la Jurisdicción Ordinaria consiste en resolver los conflictos y controversias entre particulares basándose en el derecho.

La Corte Suprema de Justicia es la máxima autoridad de la Jurisdicción Ordinaria y está compuesta por tres salas: Sala de Casación Civil, Sala de Casación Penal y Sala de Casación Laboral. Además, los tribunales y despachos judiciales también forman parte de la estructura de la Rama Judicial del Poder Público, tal como se muestra en el Grafico 1.

2.2.1 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RESEÑA HISTORIA²

- La Corte Suprema de Justicia de la República de Colombia tiene su origen en las Cartas de Derechos de Inglaterra, la Declaración de Independencia de la Nueva Granada y las primeras Constituciones de las excolonias inglesas de América, así como en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y las primeras Constituciones de Francia, y su organización estatal y de gobierno se basa en estas fuentes inmediatas.
- El 23 de septiembre de 1814, se creó el Alto Tribunal de Justicia y los demás tribunales que se consideraron necesarios.
- Entre el 10 de julio de 1815, cuando la Constitución Provisional de la Provincia de Antioquia le dio el nombre de Supremo Tribunal de Justicia, y 1986, cuando la Constitución Política

² Fuente : Corte Suprema de Justicia

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



del 4 de agosto de 1886 adoptada por la Asamblea Nacional Constituyente convocada por el pueblo creó la Corte Suprema de Justicia y demás tribunales, esta Corte experimentó diversas transformaciones y ha sido denominada Corte Suprema de Justicia de la Nueva Granada, Alta Corte de Justicia de la República de Colombia, Corte Suprema de la Confederación Granadina, Corte Suprema Federal de los Estados Unidos de Colombia y Corte Suprema de la Nación de la Nueva Granada.

- El 3 de septiembre de 1886, la Corte Suprema de Justicia se instaló en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 1 de las disposiciones transitorias de la Constitución de la República de 1886. Los primeros dignatarios de la corporación fueron elegidos entonces.
- La Ley 61 de 1886 organizó provisionalmente el poder judicial y el ministerio público. En cuanto a la Corte, reglamentó su estructura interna, las atribuciones y el procedimiento para ejercerlas, y ordenó la publicación de un órgano de difusión para dar a conocer la jurisprudencia de la Corte.
- El Decreto No. 62 de 1887 creó la Gaceta Oficial, cuyo primer número salió ese mismo año.
- El Acto Legislativo No. 1 de 1924 determinó la división de la Corte en salas, una de las cuales sería para la casación y otra para negocios en general, señalando a cada una los asuntos que debía conocer separadamente y determinando aquellos en los que debía intervenir toda la Corte.
- Desde la Ley 68 de 1945 hasta el Decreto 3858 de 1985, se mantuvo la denominación Corte Suprema de Justicia y se dictaron normas sobre procedimientos disciplinarios para los magistrados de la Corte, los consejeros de Estado y los agentes del Ministerio Público.
- El Acto Legislativo No. 3-1910 del 31 de octubre de 1991 reformó la Constitución Nacional y estableció que la atribución de competencia estaba asignada a toda la Corte y no de forma individual a los magistrados. Asimismo, dividió la Corte en salas y señaló los asuntos que cada una debía conocer por separado.

2.2.2 MISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Velar por el respeto de la Constitución y las leyes, impartiendo justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, igualdad, autonomía e independencia, para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas en el contexto de un Estado Social de Derecho.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



2.2.3 VISIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ser una organización eficiente en sus actuaciones, que mediante decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles sea más cercana al ciudadano, generando confianza en la administración de justicia; visible y articulada en el contexto nacional e internacional; armónica con otras dependencias de la Rama Judicial y entidades del Estado; con una política que disminuya la exclusión de las minorías o por razones de género, contribuya a la consecución de la paz y la protección de los derechos humanos, afianzada en la calidad de sus servidores, contribuyendo al desarrollo de la sociedad colombiana.

2.2.4 SISTEMA PENAL ACUSATORIO

El Sistema Penal Acusatorio es un procedimiento judicial utilizado en causas penales que se originó a partir del acto Legislativo 03 de 2002, el cual reformó los Artículos 116, 250 y 251 de la Constitución Nacional.

Según lo establecido en la Ley 906 de 2004, se interpretan y aplican las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos con base en los principios consagrados en la Constitución Política, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penitenciario y Carcelario, entre otras disposiciones, así como en aquellas normas vigentes en el momento de los hechos que son objeto de estudio en la jurisdicción de ejecución de penas y medidas de seguridad.

El juicio se estructura sobre los principios de oralidad, publicidad y contradicción, y las actuaciones judiciales se desarrollan de acuerdo con los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, favorabilidad, necesidad de la pena y retribución justa, establecidos en la Ley 906 de 2004.

En lo que se refiere a la ejecución de la sanción penal, se observan además los principios de legalidad, favorabilidad, no reformatio in pejus y non bis in idem.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



2.2.5 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA BOGOTÁ - ESPECIALIDAD PENAL



La Jurisdicción Ordinaria Penal de Bogotá está compuesta por varias entidades judiciales, entre ellas el Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal, Juzgados Penales del Circuito Especializado, Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento, Juzgados Municipales con Función de Conocimiento, Juzgados Municipales con Función de Control de Garantías, juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y los juzgados Penales para Adolescentes que se creen conforme a la Ley.

Esta especialidad penal tiene la tarea de perseguir y juzgar los delitos cometidos en el territorio nacional, así como aquellos cometidos en el extranjero en los casos determinados por tratados internacionales ratificados por Colombia y la legislación interna. Sin embargo, existen algunas excepciones, como los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, así como los asuntos que son competencia de la jurisdicción indígena.

El Centro de Servicios Judiciales fue creado mediante el Acuerdo N° 2779 del 23 de diciembre de 2004. Este centro cuenta con una planta de personal y está bajo la administración de un Juez Penal Municipal con Función de Control de Garantías, quien es elegido por el Tribunal Superior de Bogotá por periodos de un (1) año, cuya función es dirigir y coordinar la ejecución de las actividades administrativas necesarias para la prestación del servicio público de administración de justicia, en cumplimiento de las decisiones emitidas por los despachos judiciales.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



2.3 MISION DE LOS JUZGADOS Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ

Los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá tienen como razón de ser la atención de la ciudadanía y partes interesadas en la solución de conflictos, a través de la aplicación de las normas legales vigentes, administrando el cumplimiento de las decisiones judiciales adoptadas por los Jueces, mediante la aplicación de los principios de administración de justicia, acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, gratuidad, eficiencia, autonomía e independencia de la Rama Judicial, aplicación de mecanismos alternativos y respeto de los derechos de los ciudadanos, procurando en todo caso el acercamiento de los ciudadanos y la adopción de mejores prácticas administrativas.

2.4 VISIÓN DE LOS JUZGADOS Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ

Los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá serán una organización de servicio mancomunado, comprometida con los principios consignados en el decálogo iberoamericano para una justicia de calidad de la cumbre judicial iberoamericana, el mejoramiento continuo de su modelo de gestión organizacional, mostrando mayores niveles de satisfacción, generando menores tiempos de respuesta a los usuarios, asegurando la veracidad y confiabilidad de la información, siguiendo los estándares nacionales y los principios de administración de justicia establecidos en la constitución y las leyes, aplicando mecanismos alternativos y el respeto de los derechos de los ciudadanos, apoyándose en una moderna infraestructura física y tecnológica y en el fortalecimiento institucional a partir de la cooperación entre los juzgados, el centro de servicios judiciales, la ciudadanía y las partes interesadas.

3. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) RAMA JUDICIAL

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



El Sistema Integrado de Gestión SIGCMA es un modelo de gestión operativa por procesos y enfoque a riesgos que la Rama Judicial del Poder Público a través del Consejo Superior de la Judicatura adoptó mediante el Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 e integró los sistemas de calidad y medio ambiente mediante Acuerdo PSAA14-10161 de 2014. Su objetivo es gestionar con eficacia y eficiencia las actividades y recursos de la administración de justicia con el propósito de incrementar el valor de la función pública.

El Sistema Integrado de Gestión SIGCMA es un instrumento fundamental para la mejora continua de las estrategias de planeación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de la Rama Judicial en su rol de administración de justicia, el cual está compuesto por diferentes subsistemas que se articulan de manera estandarizada y armónica, lo que permite a cada una de las corporaciones de la Rama Judicial identificar y gestionar las particularidades de su entorno, especialidad, tipo de servicios y productos.

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano administrativo de la Rama Judicial, acompaña, dirige, implementa y promueve la mejora e innovación del SIGCMA.

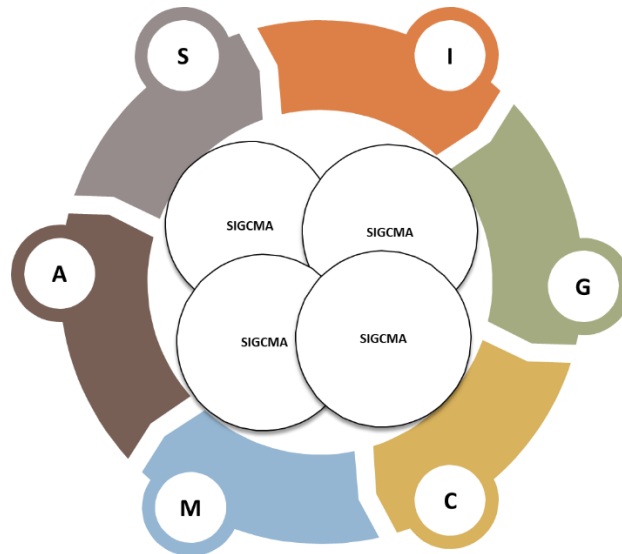


Gráfico No. 2- Sistema SIGCMA de la Rama Judicial

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LOS JUZGADOS Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ

4.1 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (REQ. 4.1)

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de dirección, establece los lineamientos para la administración y funcionamiento de la Rama Judicial a través del Plan Sectorial de Desarrollo y los Planes de Acción.

La formulación de los Planes de Acción de los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales, en el marco del Sistema Integrado de Gestión SIGCMA, parten del análisis del entorno específico realizado a través de la metodología DOFA. Estos planes integran los lineamientos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y sus objetivos, incluyendo las actividades propias de la administración de justicia. Los Planes de Acción se actualizan anualmente o cuando se presenta algún cambio significativo, y se reformulan cuando entra en vigencia un nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Los procesos de Planeación Estratégica y Mejoramiento del SIGCMA son responsables de liderar, coordinar y controlar esta actividad. El formato y la metodología para este análisis se encuentran disponibles en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio del SIGCMA.

4.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE PARTES INTERESADAS (REQ. 4.2)

Los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá identifican a sus partes interesadas pertinentes y sus requisitos en función de su misión, el marco normativo que regula su actuar y los productos y servicios que entregan a sus usuarios internos, externos y demás partes interesadas, como a la ciudadanía en general.

Esta información se registra en los formatos establecidos que se encuentran en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio del SIGCMA.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



4.3 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SIGCMA

Con base en los factores externos e internos, los requisitos pertinentes de las partes interesadas y los productos y servicios proporcionados por los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales, se ha definido el alcance del SIGCMA de la siguiente manera:

- **Servicios:** Prestación del servicio público de administrar justicia en materia penal y acciones constitucionales.
- **Geográfico:** Incluye Juzgados Penales del Circuito Especializado, Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento, Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías, Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento, así como el Centro de Servicios Judiciales de Bogotá. Ver Anexo 1.
- **Procesos:** Todos los procesos del Sistema.

El alcance del SIGCMA en relación con la Gestión Ambiental se aplica cumpliendo con los requisitos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

4.3.1 NO APLICABILIDAD DE REQUISITOS

Se declaran como no aplicables al Sistema Integrado de Gestión, los siguientes requisitos:

NUMERAL	ISO 9001	NTC 6256	REQUISITO	JUSTIFICACION
7.5.1.2	X	X	Trazabilidad de las mediciones	Para la prestación del servicio público de administrar justicia no se utilizan equipos que requieran trazabilidad con patrones internacionales.
8.3	X	X	Diseño y Desarrollo	La prestación del servicio público de administrar justicia se realiza acorde con los requisitos y condiciones establecidos por la ley.
8.4.1	X	X	Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente.	El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva, es el proveedor único de recursos para las entidades de la Rama Judicial. A su vez es la entidad encargada de adelantar la selección, evaluación reevaluación y establecer los controles a los proveedores externos dentro del marco de la normativa que regula la contratación estatal.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



4.4 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGCMA) (REQ. 4.4)

Los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá han establecido y documentado el Sistema Integrado de Gestión SIGCMA, el cual se articula con el SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura. Este sistema se basa en un enfoque por procesos y cumple con los requisitos de las Normas NTC ISO 9000:2015; NTC ISO 9001:2015; NTC ISO 14001:2015; NTC 6256:2021- GTC 286:2021; NT ISO 31000:2015; NTC ISO 37001:2016, con el objetivo de mejorar el desempeño de las corporaciones que lo integran en términos de calidad y satisfacción con la función pública de administrar justicia; de esta forma, se busca responder a las necesidades y expectativas de las partes interesadas internas y externas, todo ello de conformidad con la Constitución, la Ley y la normativa aplicable.

La aplicación, secuencia e interacción de los procesos se documenta en las Caracterizaciones de Proceso.

a) Procesos estratégicos

No.	PROCESO	LIDER	DEPENDENCIA LIDER
1	Planeación Estratégica	Líder SIGCMA	Consejo Seccional de la Judicatura
2	Comunicación Institucional	Líder SIGCMA	Consejo Seccional de Judicatura

b) Procesos misionales

No.	PROCESO	LIDER	DEPENDENCIA LIDER
3	Acciones Constitucionales	Juez del Despacho	Juzgados Penales del Circuito Especializado, Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento, Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías, Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento
4	Proceso Penal	Juez del Despacho	Juzgados Penales del Circuito Especializado, Juzgados

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



No.	PROCESO	LIDER	DEPENDENCIA LIDER
			Penales del Circuito con Función de Conocimiento, Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías, Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento Despacho Judicial

c) **Procesos de apoyo**

No.	PROCESO	LIDER	DEPENDENCIA LIDER
5	Atención al Usuario	Líder de proceso	Centro de Servicios
6	Gestión de Servicios Judiciales	Líder de proceso	Centro de Servicios
7	Gestión de Servicios Administrativos	Líder de proceso	Centro de Servicios

d) **Procesos de evaluación y control**

No.	PROCESO	LIDER	DEPENDENCIA LIDER
8	Mejoramiento del SIGCMA	Juez Coordinador	Centro de Servicios

4.5 LIDERAZGO Y COMPROMISO (REQ. 5.0)

REQUISITOS	DETERMINA Y PROPORCIONA
5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO	El Líder del Sistema, los jueces del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y los líderes de los procesos del Centro de Servicios Judiciales, desempeñan roles de Alta Dirección y son responsables de la formulación y seguimiento del direccionamiento estratégico, asegurando el cumplimiento de los requisitos y estrategias necesarias para el diseño, implementación, sostenimiento y mejoramiento continuo del SIGCMA, con enfoque en los usuarios y partes interesadas de sus productos y servicios.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



REQUISITOS	DETERMINA Y PROPORCIONA
5.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES	<p>Las descripciones de los roles y las responsabilidades para la ejecución de las actividades propias de los procesos se encuentran detalladas en los acuerdos de funciones correspondientes a cada cargo, así como en la Matriz de Roles y Responsabilidades.</p> <p>Respecto al SIGCMA, el diseño, implementación, sostenimiento y mejoramiento del sistema ha sido delegado en el Magistrado Líder, en concordancia con las políticas establecidas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá. Además, se ha constituido el Comité de Líderes de Calidad, cuyos miembros son los Magistrados de la corporación y la secretaria Judicial de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá. Este Comité se encarga de desarrollar las estrategias establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en materia de sistemas de gestión, así como de proponer y diseñar estrategias a la Alta Dirección para el mantenimiento y mejora permanente del SIGCMA.</p>

4.5.1 COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)

Los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, han conformado los siguientes comités:

Comité de Líderes SIGCMA SPA

- Magistrada Líder del SIGCMA
- Coordinador Nacional de Calidad
- Magistrado Seccional SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura.
- Director Seccional de Administración Judicial.
- Juez Coordinador Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio Bogotá
- Juez Representante de los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento.
- Juez Representante de los Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



- Un Juez que haga las veces de representante para el Comité de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías.
- Grupo de Gestión de Calidad.

Las funciones de los comités serán las asignadas por la Coordinación Nacional del SIGCMA.

4.5.2 COMITÉ DE PROFESIONALES DE ENLACE

El cual está conformado por:

- Juez Coordinador Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá
- Un Juez que haga las veces de representante para el Comité de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías.
- Profesional Universitario del Centro de Servicios
- Líderes de grupo

El comité de profesionales es liderado por el Profesional líder del centro de servicios de la Especialidad y es quien planificará las sesiones de trabajo y proyectará con visto bueno del Juez líder del SIGCMA la respectiva agenda.

4.5.3 POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA) (REQ. 5.2)

Los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá prestan servicios de administración de justicia en materia Penal y de Acciones Constitucionales, buscando la excelencia y la generación de valor público en la administración de justicia. Para ello, se comprometen con lo siguiente:

- El cumplimiento de los principios de administración de justicia y el establecimiento de acciones para fortalecer el acceso y la efectividad de la justicia en el marco de la transparencia.
- El mantenimiento de un equipo de trabajo competente y comprometido con la ética del servidor judicial.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



- c) La protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y el uso sostenible de los recursos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.
- d) La eliminación de peligros y reducción de riesgos para la SST, proporcionando condiciones de trabajo seguro y saludable para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionado con el trabajo. Además, se comprometen con la promoción de la consulta y la participación de los servidores judiciales, contratistas, judicantes, practicantes y visitantes.
- e) La prohibición de cualquier práctica de soborno y el establecimiento de las consecuencias que se derivan de tales actos, así como del incumplimiento de esta política o cualquier otro lineamiento del SGAS. De la misma forma, se comprometen con la promoción del planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.
- f) La función de cumplimiento tiene la responsabilidad, autoridad e independencia para supervisar, orientar, asesorar, verificar e informar a la Alta Dirección acerca de cualquier aspecto del SGAS.
- g) La protección de los activos de información, manteniendo un nivel de exposición al riesgo que permita responder por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- h) La asignación de los recursos necesarios para el mantenimiento de sus sistemas de gestión.

Los Juzgados y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, a través de esta política, reafirman su compromiso con el cumplimiento de los requisitos legales y demás aplicables, así como con la definición e implementación de controles efectivos que les permitan el cumplimiento de su misión institucional, el mejoramiento continuo del SIGCMA y la satisfacción de los usuarios.

4.6 PLANIFICACION (REQ. 6.0- 6.1)

Tras llevar a cabo un análisis exhaustivo del contexto y la identificación de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, se aplicó la Dimensión Siete del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, concretamente el Componente "Evaluación de riesgos", con el propósito de cumplir con el Modelo Estándar de Control Interno MECI. En este sentido, se identificaron y

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



evaluaron los riesgos asociados a los procesos y se gestionaron conjuntamente con las oportunidades correspondientes. Los planes de acción incluyen medidas específicas para abordar los riesgos identificados, las cuales se registran en la Matriz de Riesgos. Para este fin, se dispone de un procedimiento y un formato específico para la Matriz de Riesgos.

El proceso encargado de coordinar las actividades es el de mejoramiento de SIGCMA, sin embargo, todos los procesos deben identificar los riesgos, su tratamiento y el seguimiento correspondiente.

a) Riesgos ambientales

La gestión del riesgo ambiental es un modelo de control que permite a la entidad evaluar e intervenir aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar de manera positiva o negativa el logro de los objetivos organizacionales. La gestión del riesgo favorece la reducción de eventos no deseados, generando así una cultura de autoevaluación y autocontrol en el interior de la entidad.

b) Identificación de peligros y valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo

La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles se realiza a través del procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. Los resultados de este proceso se registran en el formato Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos con el apoyo de los Coordinadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondientes. En este proceso se consideran factores humanos, naturales, de seguridad, higiene y condiciones de salud para asegurar la efectividad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4.7 OBJETIVOS DEL SIGCMA (REQ. 6.2)

- Gestionar el desarrollo de las competencias, la toma de conciencia, la cultura organizacional y el compromiso de los servidores judiciales, contratistas, practicantes y judicantes de contribuir a generar valor público en la administración de justicia, en el marco de cumplimiento de los requisitos aplicables y el comportamiento ético.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



- Asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la normativa aplicable, la mejora del SIGCMA y la satisfacción de los usuarios, revisando de forma continua y sistemática la planificación de la gestión y fortaleciendo la administración de riesgos y sus controles.
- Fomentar la transparencia y la participación generando lineamientos y promoviendo la rendición de cuentas, la consulta, reporte y planteamiento de inquietudes en relación con las decisiones y aspectos del SIGCMA.
- Hacer un uso racional de los recursos naturales aplicando los principios y fases de la Economía Circular, para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales.
- Generar espacios de trabajo seguro y saludable que contribuyan a minimizar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales derivados de las condiciones y actos inseguros y fomentar el autocuidado, los estilos de vida y el trabajo saludable en los servidores judiciales, contratistas, judicantes y practicantes.
- Proteger, preservar y administrar los activos de información implementando acciones para gestionar de forma adecuada los incidentes, proteger los datos personales y adoptar mecanismos de ciberseguridad y aseguramiento de la continuidad del negocio.

4.7.1 PLANIFICACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS (REQ. 6.6.2)

La planificación de acciones, recursos, responsabilidades, plazos y evaluación de resultados se lleva a cabo a través de planes, proyectos y programas establecidos en el Plan Estratégico y los Planes de Acción de cada proceso y Despacho Judicial.

La evaluación de los resultados de estos planes, proyectos y programas se realiza mediante el proceso de Planeación Estratégica y Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión, con la participación y retroalimentación de los Despachos Judiciales.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales, se desarrolla una estrategia para cada sede y se planifican acciones para períodos anuales, definiendo actividades y responsables.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



4.7.2 PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS (REQ. 6.3)

Cuando el SIGCMA determina la necesidad de cambios, estos son planificados, gestionados y documentados en el formato correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Su propósito y consecuencias potenciales;
- El impacto del cambio en los procesos del Sistema;
- La disponibilidad de recursos y
- La asignación o reasignación de autoridades y responsabilidades

4.8 APOYO (REQ. 7.0)

El Consejo Superior de la Judicatura determina y proporciona los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIGCMA), corresponde al Sistema Penal Acusatorio identificar necesidades, gestionar, administrar y controlar su utilización.

RECURSOS	DETERMINA Y PROPORCIONA
7.1.2 RECURSO HUMANO	El SIGCMA del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, cuenta con recurso humano competente con el fin de realizar la gestión y hacer uso de las herramientas técnicas y tecnológicas para la implementación y mantenimiento eficaz del sistema, así como la operación y control de los procesos, para ello debe tener en cuenta: 1. Organigrama: Establece las áreas y cargos. 2. Las funciones, capacidades y actividades establecidas para cada cargo de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y/o la respectiva Corporación para el desarrollo de la gestión judicial para el cumplimiento de la función asignada.
7.1.3. INFRAESTRUCTURA	El proceso de mejoramiento de la Infraestructura física del Consejo Superior de la Judicatura provee y administra la infraestructura física e instalaciones para el servicio público de administrar justicia y lo articula con la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con el objetivo de favorecer el acceso a la justicia de las partes interesadas y/o socios de negocio.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



RECURSOS	DETERMINA Y PROPORCIONA
7.1.4 AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	<p>En cumplimiento del SGSST, el proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Consejo Superior de la Judicatura, determina las acciones a realizar para asegurar que se proporcione y mantenga un ambiente apropiado para la operación de los procesos. Las actividades de promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo son ejecutadas por los Coordinadores del sistema con apoyo del Comité de Convivencia Laboral, Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité Operativo de Emergencia (COE), Brigada de Emergencia, Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Caja de Compensación Familiar, con la participación activa de los servidores judiciales en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, reporte incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones inseguras en los sitios de trabajo.</p> <p>Los contratistas que ejercen funciones públicas están cubiertos por las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.</p> <p>El proceso Gestión Humana, del Consejo Superior de la Judicatura, formula y desarrolla el Plan de Bienestar.</p> <p>Corresponde al proceso de Gestión de Servicios Administrativos participar, informar y controlar.</p>
7.1.5 RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN 7.1.5.1 GENERALIDADES	<p>Los recursos de seguimiento y medición que utilizan los procesos para el control de sus actividades están establecidos en cada uno de sus procedimientos.</p> <p>Para el caso de las dependencias Judiciales la medición está orientada al reporte estadístico de procesos a través de la UDAE y en las dependencias de apoyo, constituyen el resultado de las decisiones judiciales adoptadas por los funcionarios</p>
7.1.5.2 TRAZABILIDAD DE LAS MEDICIONES	No aplica
7.1.6 CONOCIMIENTOS DE LA ORGANIZACION	Los conocimientos necesarios para la operación de los procesos y el logro de la conformidad de los productos y servicios se encuentran documentados en los procedimientos del sistema y documentación del SIGCMA, así como las normas específicas de acuerdo con la función asignada.
7.2 COMPETENCIA	Para el diagnóstico y desarrollo de las competencias se cuenta con el procedimiento para el desarrollo de las competencias establecido por el Consejo Superior de la Judicatura las políticas establecidas por el mismo las cuales se desarrollan a través del plan de formación de la Escuela Judicial y sus procesos.
7.3 TOMA DE CONCIENCIA	El Consejo Superior de la Judicatura desarrolla las acciones necesarias para garantizar la competencia y toma de conciencia de los servidores judiciales a través del Plan de Formación Judicial, programa de inducción y reinducción, realizados por los procesos de Gestión Humana y Gestión de la Formación Judicial y las acciones de sensibilización capacitación y formación que lidera la Coordinación Nacional del SIGCMA.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



RECURSOS	DETERMINA Y PROPORCIONA
7.4 COMUNICACIÓN	<p>El Proceso de Comunicación Institucional administra los canales de comunicación internos y externos, como página web, correo institucional e intranet, entre otros, de tal forma que se garanticen los mecanismos de difusión y comunicación que han de utilizar a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boletines informativos • Página web • Carteleras • Correo electrónico <p>El plan de Comunicaciones da los lineamientos de comunicación establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de estandarizar, normalizar y unificar criterios y parámetros básicos en materia de integración, motivación y desarrollo personal de los servidores judiciales (comunicación interna); y, por otro lado, generar conocimiento y credibilidad (comunicación externa) ante la opinión pública y/o socios de negocio.</p>
7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA	<p>Los procesos del SIGCMA crean, actualizan y controlan la información documentada requerida para su operación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento de información documentada.</p> <p>La conservación y preservación se realiza según lo establecido en las Tablas de Retención Documental y dando cumplimiento a la Ley General de Archivos (Ley 594 del 2000), y demás normativa aplicable.</p> <p>La información documentada se publica, administra y mantiene en la página web Rama Judicial micrositio del SIGCMA, esta información se requiere tanto para apoyar la operación de los procesos como para tener evidencia que estos se realizan según lo planificado, se produce y conserva de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Control de Documentos Internos y en la Tablas de Retención Documental.</p>

4.9 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO (REQ. 8.5)

Los Juzgados Penales y el Centro de Servicios Judiciales de Bogotá, para el cumplimiento de su misionalidad de “Prestar el servicio público de administración de justicia”, planifica y controla sus procesos a la luz de la normativa vigente con el fin de cumplir los requisitos para la provisión de productos, servicios y para implementar estas acciones así:

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



REQUISITO	APLICACIÓN
8.1. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL.	Los procesos del SIGCMA planifican su operación a través de los siguientes instrumentos: plan de acción, caracterizaciones, manuales, guías, procedimientos y/o instrumentos de gestión (formatos). Los requisitos de los productos y servicios propios de la Administración de Justicia se encuentran establecidos en la legislación y los códigos de procedimiento respectivos.
8.2.1 COMUNICACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS Y/O SOCIOS DE NEGOCIO.	La comunicación con las partes interesadas y/o socios de negocio se realiza a través de los canales institucionales acorde con las políticas de Transparencia y Acceso a la Información.
8.2.2 DETERMINACION DE LOS REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.	Los requisitos de los productos y servicios propios de la Administración de Justicia se encuentran establecidos en la legislación y los códigos de procedimiento respectivos.
8.3 DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	No Aplica
8.4 CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE	No Aplica
8.5 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO 8.5.1 CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO 8.5.4 PRESERVACIÓN 8.6 LIBERACION DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	Requisitos generales: Los requisitos de las partes interesadas y/o socios de negocios se encuentran documentados en el marco legal y la documentación del sistema. Requisitos legales: Se identifican en el Normograma Institucional Requisitos legales ambientales: Matriz de Requisitos Legales- Ambiental que gestiona la Coordinación Nacional del SIGCMA El servicio y los productos se prestan acorde con lo establecido en la normatividad vigente, la documentación de los procesos y la normativa aplicando los controles, y criterios requeridos. La conservación de la información documentada se realiza según lo establecido en las Tablas de Retención Documental.
8.5.3 PROPIEDAD DEL CLIENTE, PARTES INTERESADAS Y/O SOCIOS DE NEGOCIO	El SIGCMA-CSDJ de Bogotá, preservará y conservará la información de acuerdo con el marco legal y de conformidad con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y acorde con las Tablas de Retención Documental.
8.7 SALIDAS NO CONFORMES	La identificación, registro y seguimiento de las salidas no conformes identificadas se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido. Para el caso Judicial una salida no conforme se corrige inmediatamente mediante un auto.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



4.10 EVALUACION DEL DESEMPEÑO (REQ:9)

REQUISITO	APLICACIÓN
9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	Dentro del SIGCMA, se han establecido los métodos de seguimiento y medición, para asegurar resultados válidos y evaluar el desempeño y la eficacia del sistema integrado de gestión. La satisfacción del cliente, partes interesadas y/o socios de negocio se mide a través de encuestas de satisfacción para tomar las acciones pertinentes a fin de mantener y/o mejorar la percepción de los usuarios.
9.2 AUDITORÍA INTERNA	Las auditorías son planificadas y ejecutadas por el Consejo Superior de la Judicatura de acuerdo con el Procedimiento de Auditorías con el objetivo de verificar el desempeño del Sistema Integrado de Gestión. La realización de las auditorías está a cargo del proceso Mejoramiento del SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura.
9.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Como una medida para asegurarse de la conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas del SIGCMA, la Coordinación del Sistema lleva a cabo a intervalos establecidos la revisión del sistema mediante un informe de revisión para la alta dirección.

4.11 MEJORA (REQ. 10)

REQUISITO	APLICACIÓN
10. MEJORA	Las oportunidades de mejora se identifican a través del análisis de contexto y con base en los resultados del seguimiento, análisis y medición de los procesos. Estas oportunidades se abordan a través del Plan de Acción, proyectos y planes de mejora que se orientan a cumplir objetivos, mejorar los servicios, planificar acciones para tratar necesidades y expectativas, corregir, prevenir o reducir efectos no deseados para mejorar el desempeño, eficacia y eficiencia del SIGCMA.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



REQUISITO	APLICACIÓN
	Las No Conformidades reales y potenciales identificadas durante la operación, se gestionan de acuerdo con el Procedimiento de Acciones de Gestión establecido.

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



ANEXO -1

SEDES Y JUZGADOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGCMA)

Bogotá D.C.
Función Pública que desarrolla: Administrar Justicia
Carácter: Público
Entidad Territorial: Departamento de Cundinamarca

Juzgados Penales del Circuito Especializado

Dirección: Calle 31 # 6 – 24
Ubicación: Bogotá D.C.- Cundinamarca
Número de Juzgados: 12

Bogotá D.C.
Función Pública que desarrolla: Administrar Justicia
Carácter: Público
Entidad Territorial: Departamento de Cundinamarca

Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento

Dirección: Carrera 28 A # 18 A 67
Ubicación: Bogotá D.C.- Cundinamarca
Número de Juzgados: 61

Bogotá D.C.
Función Pública que desarrolla: Administrar Justicia
Carácter: Público
Entidad Territorial: Departamento de Cundinamarca

Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento

Dirección: Calle 16 # 7 - 39
Ubicación: Bogotá D.C.- Cundinamarca
Número de Juzgados: 43

Bogotá D.C.
Función Pública que desarrolla: Administrar Justicia
Carácter: Público
Entidad Territorial: Departamento de Cundinamarca

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISÓ COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023



**Juzgados Penales Municipales
con Función de Control de
Garantías**

Dirección Paloquemao	Carrera 28 A # 18 A 67
Dirección Convida	Calle 16 # 7 – 39
Dirección Uri Tunjuelito	Calle 51 Sur # 7 – 74/76
Dirección Uri Kennedy	Carrera 69 # 35 Sur 98
Dirección Uri Engativá	Carrera 78 # 77 A 62
Dirección Uri puente Aranda	Carrera 40 # 10 - 08
Ubicación:	Bogotá D.C.- Cundinamarca
Número de Juzgados	81

Bogotá D.C.	
Función Pública que desarrolla:	Brindar apoyo a los despachos penales
Carácter:	Público
Entidad Territorial:	Departamento de Cundinamarca

**Centro de Servicios Judiciales
Del Sistema Penal Acusatorio**

Dirección Paloquemao	Carrera 28 A # 18 A 67
Dirección Convida	Calle 16 # 7 – 39
Dirección Uri Tunjuelito	Calle 51 Sur # 7 – 74/76
Dirección Uri Kennedy	Carrera 69 # 35 Sur 98
Dirección Uri Engativá	Carrera 78 # 77 A 62
Dirección Uri puente Aranda	Carrera 40 # 10 - 08
Ubicación:	Bogotá D.C.- Cundinamarca
Número de Juzgados	197

CÓDIGO M1-DE-01	ELABORO COMITÉ PROFESIONALES DE ENLACE	REVISO COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBO COMITÉ DE LÍDERES SIGCMA
VERSION 02	FECHA 21-02-2023	FECHA 06-03-2023	FECHA 04-09-2023